

Incentivos fiscales al mecenazgo

Tu aportación tiene una recompensa fiscal. Tu colaboración con la Universidad de Deusto disfruta de los beneficios fiscales que recogen la Ley 49/2002 y la Ley 27/2014, por las que las personas y las empresas tienen derecho a deducir sus donativos en la Declaración de la Renta y/o el Impuesto de Sociedades. Una vez realizado tu donativo, recibirás tu certificado fiscal de donación en el correo electrónico que hayas indicado.

Deducción fiscal para personas físicas

Régimen común

Se desgrava un 80% de los primeros 150€ que se done y el resto un 35%. Además, 40% si en los 2 años anteriores se realizan, en cada ejercicio donativos a la misma entidad por importe igual o superior al del año anterior. La base de la deducción no podrá exceder del 10% de la base liquidable de este impuesto.

Bizkaia

Podrán deducirse el 45% de su donación. La base de la deducción no podrá exceder del 35% de la base liquidable de este impuesto.

Álava y Gipuzkoa

Podrán deducirse el 20% de su donación. La base de la deducción no podrá exceder del 30% de la base liquidable de este impuesto.

Navarra

Podrán deducirse el 25% de su donación. La base de la deducción no podrá exceder del 25% de la base liquidable de este impuesto.

Deducción fiscal para personas jurídicas

Régimen común

Gasto NO deducible en el Impuesto sobre Sociedades.

Deducción en cuota 35% de la base de la deducción. No obstante, la deducción será del 40% si en los 2 años anteriores se realizan donativos a la misma entidad por importe igual o superior al del año anterior en cada ejercicio.

Límite base deducción: 10% de la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades.

Bizkaia

Gasto NO deducible en el Impuesto sobre Sociedades.

Deducción: 45%. Límite: 35% cuota íntegra - deducción por doble imposición.

Álava y Gipuzkoa

Gasto DEDUCIBLE en el Impuesto sobre Sociedades.

No hay deducción en cuota íntegra.

Navarra

Gasto DEDUCIBLE en el Impuesto sobre Sociedades.

Límite 10% de la Base Imponible o 0,1% del volumen de ingresos.

No hay deducción en cuota íntegra.